

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR PROPIEDAD DE LA DIPUTACION.**

## **1.- OBJETO**

Será objeto del presente contrato la concertación de una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados del uso y circulación de los vehículos a motor pertenecientes a la Diputación, relacionados en el Anexo I, todo ello con arreglo a las condiciones que figuran en este pliego que tendrán carácter contractual.

No se considerará a ningún efecto la edad y/o antigüedad del permiso de conducir de los empleados de la Diputación o personas por ella autorizadas para la conducción de los vehículos de la flota, si bien el permiso de conducción debe ser en todo caso idóneo respecto del vehículo manejado en cada momento.

La póliza de seguro que se suscriba incorporará únicamente, revistiendo carácter contractual, el documento de formalización, el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en la contratación del seguro, así como las mejoras que hayan sido ofertadas por el licitador y aceptadas por el órgano contratante. Únicamente estos documentos configurarán el contrato de seguro.

## **2.- TOMADOR DEL SEGURO**

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

## **3.- ASEGURADO**

Cualquier persona física o jurídica titular de un interés asegurable sobre el vehículo. A título enunciativo tendrán tal condición el conductor autorizado, el tomador y el propietario del vehículo.

## **4.- RIESGOS CUBIERTOS**

El contrato de seguro ha de permitir la cobertura de la totalidad de los vehículos automóviles propiedad de la Diputación, como también de aquellos otros de que disponga eventualmente en régimen de cesión y quiera asegurar, según la relación que se adjunta al final de este pliego.

Asimismo se ha de otorgar cobertura automática a cualquier vehículo en propiedad que por error no se haya comunicado para el aseguramiento. Cualquier error u omisión no intencionado por parte del Tomador/Asegurado no anulará o perjudicará el seguro proporcionado, siempre que el Tomador/Asegurado informen de tal error u omisión tan pronto como sea razonablemente posible después de ser descubierto. En estos supuestos, al tramitar las altas, bajas o modificaciones de las pólizas de los vehículos, el adjudicatario asumirá la cobertura del seguro como si dicho error no hubiera tenido lugar, sin otro límite que la buena fe de las partes, salvo si ha existido mala fe o intencionalidad de no aseguramiento. La Diputación abonará al adjudicatario las primas correspondientes a estas altas de vehículo no comunicados por error.

A todos los efectos los vehículos de la Diputación tendrán la consideración de terceros entre sí.

Se entenderán por:

- Vehículo a motor: cualquier vehículo idóneo para circular por la superficie terrestre e impulsado a motor, incluidos vehículos especiales, remolques... cuya puesta en circulación requiera autorización administrativa.
- Conductor: persona legalmente habilitada para ello y autorizada por el asegurado que conduzca el vehículo asegurado o lo tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento del siniestro.
- Hecho de la circulación: los derivados del riesgo creado por la conducción de vehículos a motor, tanto en garajes y aparcamientos, como por vías o terrenos que sin tener tal aptitud sean de uso común.
- Propietario: la persona a cuyo nombre figure el vehículo con el registro Público que corresponda.

## **5.- COBERTURAS MÍNIMAS**

- Responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria en los términos establecidos en la Ley sobre Responsabilidad civil y Seguro de Circulación de vehículos a motor.

- Responsabilidad civil complementaria, limitada a 50.000.000 € para daños a terceros, tanto a personas como bienes materiales.
- Asistencia en viaje desde el km. 0 en caso de accidente o avería, tanto en carreteras como en caminos forestales, incluido el transporte de todos los ocupantes del vehículo para turismos, derivados de turismo, furgonetas y furgón.
- Lunas: el asegurador garantizará el importe de reposición y gastos de colocación de las lunas de los turismos, derivados de turismo, furgonetas y furgón, en caso de rotura de las mismas, por su precio de mercado incluidos sus correspondientes accesorios. Se entenderá por lunas el parabrisas, luneta trasera y cristales de ventanas laterales.
- Accidentes del conductor : Fallecimiento, 12.000,00 €.  
Invalidez absoluta, 12.000,00 €.  
Invalidez permanente parcial, 12.000,00 €.  
Asistencia medico sanitaria ilimitada.
- Responsabilidad civil de la carga de camiones: límite 300.506,05 €.
- Gestión y defensa en multas y sanciones de tráfico.
- Defensa jurídica civil y penal, fianzas y reclamación de daños.

Todas las coberturas señaladas estarán aseguradas sin ninguna franquicia.

#### **6.- CONFIDENCIALIDAD**

La Compañía Aseguradora, se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre la Administración de la Diputación Provincial de Valladolid en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Asimismo, se obligan a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Valladolid, 7 de marzo de 2013

LA JEFE DE SECCION,

Fdo. Marta Ulloa Díaz.

## ANEXO I

### RELACION DE VEHÍCULOS A ASEGURAR

<u>MODELO</u>	<u>MATRÍCULA</u>
1 Renault Trafic	VA-0114-P
2 Renault Megane Privilege	5789 CRF
3 Tractor Internacional – 1455 FWD	VA-25130-VE
4 Tractor Internacional – 1055 FWD	VA-25529-VE
5 Tractor Internacional – 785 FWD	VA-25479-VE
6 Tractor Internacional – 785 FWD	VA-29080-VE
7 Tractor Lamborghini – 784 DTX	VA-25476-VE
8 Retroexcavadora JCB	VA-39481-VE
9 Furgoneta Peugeot Boxer	VA-3114-AD
10 Turismo Peugeot 405	VA-2399-W
11 Furgoneta Peugeot Partner 1.9	9498 BNH
12 Furgoneta Peugeot Partner 1.9	9487 BNH
13 Furgoneta Peugeot Partner 1.9	9203-CPY
14 Renault Megane Confort 1.5DCI	0989-FHM
15 Renault Kangoo	3739-GHH
16 Peugeot Partner 1.9	9621-CXM
17 BUP ( urbano ) Renault	4986-BJS
18 UD. Rescate Renault	0466-BRV
19 BFP ( forestal ) Pegaso	0605-BDG
20 BFP Pegaso	VA-4497-AL
21 BFP Iveco	4242-CLK
22 BCA ( cisterna ) Iveco	4282-CLK
23 BUP Renault	4987-BJS
24 UD. Rescate Renault	VA-0883-AK
25 BFP Pegaso	VA-4493-AL
26 BFP Iveco	4253-CLK
27 BCA Iveco	4266-CLK
28 BUP Renault	4988-BJS
29 UD. Rescate Renault	VA-0882-AK
30 BRP Iveco	7912-CLM
31 BCA Renault	3049-BWL
32 BFP Iveco	4232-CLK
33 BUP Renault	8819-BTJ
34 UD. Rescate Renault	0467-BRV
35 BFP Pegaso	VA-4496-AL
36 BCA Renault	VA-8602-AF
37 BFP Iveco	4195-CLK
38 Furgoneta R. Master	VA-0881-AK
39 Turismo Fiat Punto 1.7	VA-9625-AC
40 Autoescala	0287-DSX
41 Autobomba urb. pesado	6629-DTJ
42 Autobomba Cisterna Iveco	6587-DTJ

43 UD. Rescate Iveco	2587-DVN
44 Camión Iveco	4252-DXH
45 Nissan Terrano Confort 2.	8089 FHM
46 Renault Kangoo Luxe 15 DCI	0582 FHM
47 Renault Kangoo Luxe 15 DCI	0426 FHM
48 Mercedes Benz Atego	4474-GVK
49 Furgoneta Peugeot Partner	VA-0715-AB
50 Bibliobús Pegaso	VA-7210-AD
51 Furgoneta Fiat	2589-BKM
52 Bibliobús Pegaso	4845-BRH
53 Furgoneta Peugeot Partner	9531-BVP
54 Peugeot Espert	0275-CGJ
55 Peugeot Combi	9233-CPY
56 Bibliobús Iveco	8927-DKG
57 Bibliobús Iveco	2695-DKJ
58 Renault Kangoo Luxe 15 DCI	0614- FHM
59 Renault Kangoo Luxe 15 DCI	1103-FHM
60 Renault Modus	6767 GRG
61 Renault Clio	4487-GPK
62 Renault Modus	4429-GWF
63 Turismo Renault Laguna	VA-1615-AJ
64 Opel J9	1477 GMC
65 Renault Twizy	0289-HMK
66 Turismo Renault Laguna	VA-1616-AJ
67 Turismo Renault Laguna	5788-CRF
68 Renault Master Combi9	7255-GXK
69 Renault Master Combi9	8744-GXJ
70 Renault Megane	0732 GHH
71 Furgoneta Opel Kadett	VA-0983-AB